



C I R C U L A R CSJRIC25-0054

Fecha: 11 de agosto de 2025
Para: **Despachos del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda**
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Asunto: "Socialización Acuerdo PCSJA25-12324 - Reporte mensual SIERJU para despachos con medidas transitorias"

Respetados servidores judiciales:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite socializar el Acuerdo Superior PCSJA25-12324 del 4 de agosto de 2025 ([ver aquí](#)), mediante el cual se adiciona un párrafo al Acuerdo Superior PSAA16-10476 del 2016 ([ver aquí](#)), relacionado con la periodicidad del reporte de la información estadística en SIERJU, en los siguientes términos:

ACUERDO PCSJA25-12324 del 4 de agosto de 2025

(...)

ACUERDA:

Artículo 1. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016:

PARÁGRAFO 3: *Los despachos judiciales permanentes que se beneficien de medidas de descongestión, deberán, durante la vigencia de dichas medidas, realizar mensualmente el reporte en el SIERJU.*

Artículo 2. El reporte sobre el cumplimiento de las metas asignadas a los cargos transitorios tiene un propósito complementario, y en ningún caso reemplaza ni sustituye el reporte establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo.

En este sentido, se convoca a los titulares de los **despachos judiciales de Risaralda que cuentan con medidas transitorias de descongestión**, a revisar detalladamente los Acuerdos mencionados, realizando el reporte estadístico SIERJU de forma mensual y no trimestral (como se hacía anteriormente), iniciando de forma inmediata, con el propósito de facilitar el seguimiento a la efectividad de su implementación.

Finalmente, se reitera que este reporte, **NO REEMPLAZA** los registros de datos bimensuales que deben rendir ante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y ante esta Corporación, por lo que todos deben ser presentados de manera independiente, respetando los plazos y requerimientos definidos para cada uno.

Cualquier información adicional podrán contactarse con el Ingeniero Carlos Felipe Sánchez Quiceno al WhatsApp 3136667135 o al correo electrónico csanchezq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Manuel Fernando Gómez Arenas
Vicepresidente

MP: MFGA
Elaboró: MFGA/Cfsq
Revisó: Mag. JOA